

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo BorgeatBloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,
María del Pilar Soldini.Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.**DECRETOS****DECRETO N°54/15****Diamante, 03 – Marzo – 2015****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 03 de Marzo de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a ingresos acreditados en fecha 19/01/15 en la cuenta corriente N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina- Cuenta de Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores (PAM y M)”, por la suma de \$1.321.041,82.- (Pesos Un millón trescientos veintiún mil cuarenta y uno con 82/100), correspondiente al Convenio N°408/14 suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Entre Ríos, convalidado mediante Decreto N°32/15 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 19/01/15, en la cuenta corriente N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina- Cuenta de Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores (PAM y M)”, por la suma de \$1.321.041,82.- (Pesos Un millón trescientos veintiún mil cuarenta y uno con 82/100), correspondiente al Convenio N°408/14 suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Entre Ríos, convalidado mediante Decreto N°32/15 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$1.321.041,82.- (Pesos Un millón

trescientos veintiún mil cuarenta y uno con 82/100), se ingresará a la cuenta N°12203- “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°55/15**Diamante, 03 – Marzo – 2015****VISTO:**

La Nota de Pedido N°3111/15 formulada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que solicita la compra de neumáticos con cámaras para uso vial, destinadas a la reposición en la maquina Motoniveladora marca Volvo G-930, rodado del Parque Automotor Municipal;

Que, en base al monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°03/15, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 13 de Marzo de 2015**, a la hora (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de neumáticos con cámaras para uso vial, destinadas a la reposición en la maquina Motoniveladora marca Volvo G-930, rodado del Parque

Automotor Municipal; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública N°1.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestros Registro de Proveedores según lo establecido en el Art.31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°03/15
CONDICIONES PARTICULARES**DECRETO N°55/15****Diamante, 03 de Marzo de 2015**

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 55/15, llamase a **Licitación Privada N° 03/15**, para la compra de neumáticos con cámaras para uso vial, destinadas a la reposición en la maquina Motoniveladora marca Volvo G-930, rodado del Parque Automotor Municipal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 13 de Marzo de 2015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a

la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita cotización del siguiente ítem:

Ítem 1°: 4 (cuatro) Cubiertas nuevas para uso vial c/cámara, 17,5 – 25 de 16 telas, uso aplicación E3.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y Garantía**, de los insumos que cotizan.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuestos a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuestos a los ingresos brutos de la provincia. El 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art: 14° Inc. a); 16°,17°,18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de Adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc.b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de Pago: de contado una vez entregado el material y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El presupuesto Oficial se estima en la suma de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°56/15
Diamante, 04 – Marzo – 2015

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo horario de entrada y salida para el Personal Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de realizar un ahorro en el consumo de energía eléctrica, como se viene realizando año a año, en los meses de período invernal y de acuerdo a las actividades que desempeñan el personal obrero y de servicios, resulta necesario establecer una adecuación horaria a partir del día 09 de Marzo de 2015, en el horario comprendido entre las 7:00hs y 13:00 hs.-

Que las áreas comprendidas serían las siguientes:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS
Y OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD

DELEGACIÓN DE STROBEL

DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS

Que se deja establecido que el personal de las distintas reparticiones administrativas, continúan con su horario ya señalado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 09 de Marzo de 2015, el horario de entrada y salida, del personal obrero y de servicios de 7:00hs a 13:00 hs., correspondiente a las áreas detalladas a continuación:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS
Y OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO ELECTRICIDAD

DELEGACIÓN DE STROBEL

DIRECCION DE ESPACIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 2°: Para el personal administrativo de todas las áreas, el horario sigue siendo de 7:00 a 13:00 hs.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°57/15
Diamante, 04 – Marzo – 2015

VISTO:

El Decreto N°30/15 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°01/15, para la compra de neumáticos destinados a la reposición en el camión MB 1215, rodado del Parque Automotor Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura de la Licitación se encontraban presente las propuestas de las siguientes firmas: NEUMÁTICOS Y SERVICIOS, NEUMÁTICOS DALO y LA TRANQUERA;

Que, analizadas las mismas y teniendo en cuenta los informes adjuntos, se deduce que

legalmente todas cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos, técnicamente la Dirección de Servicios Públicos ha informado que las propuestas se ajustan a los solicitado. En tanto la Contaduría dictamina sugiere adjudicar a la firma Neumáticos DALO quien ha cotizado un importe total de \$28.664.00 (Veintiocho seiscientos sesenta y cuatro) siendo su oferta favorable a los intereses del municipio;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma “NEUMÁTICOS DALO” con domicilio en calles Ramírez y Dr. López de nuestra ciudad de Diamante, los siguientes ítem:

Ítem 1: 4 Cubiertas nuevas con taco 1000 x 20 marca Pirelli a \$4.348,00 c/u - Total \$17.392,00.-

Ítem 2: 2 Cubiertas nuevas lisas 1000 x 20 marca Pirelli, a \$4.064.00 c/u - Total \$8.128,00.-

Ítem 3: 6 Protectores 1000 x 20 a \$175,00 c/u - Total \$1.050.00.-

Ítem 4: 6 Cámaras 1000 x 20 a \$349.00 c/u - Total \$2.094.00.-

El importe total de esta adjudicación es de \$28.664,00 (Veintiocho seiscientos sesenta y cuatro).-

ARTÍCULO 2°: La entrega de los insumos adjudicados será realizada en la Municipalidad de Diamante libre de gastos de flete.-

ARTÍCULO 3°: Forma de Pago: **Contado contra entrega** previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sec. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub-parcial 02, Obra Pública N°1.-

ARTÍCULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°58/15

Diamante, 04 – Marzo – 2015**VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 04 de Marzo de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 26/02/15, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$13.989,00.- (Pesos Trece mil novecientos ochenta y nueve), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$13.989,00.- (Pesos Trece mil novecientos ochenta y nueve), acreditado en fecha 26/02/15, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$13.989,00.- (Pesos Trece mil novecientos ochenta y nueve) se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°59/15**Diamante, 05 – Marzo – 2015****VISTO:**

La nota de fecha 05 de Marzo de 2015, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el 25/02/15 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de DICIEMBRE/2014;

Que la partida antes citada se ingresará en

la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado el 25/02/15, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100); a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, correspondiente al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de DICIEMBRE/2014.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°60/15**Diamante, 05 – Marzo – 2015****VISTO:**

La nota de fecha 05 de Marzo de 2015, proveniente de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el 25/02/15 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de DICIEMBRE/2014;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el Ingreso del crédito efectuado el 25/02/15, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de DICIEMBRE/2014.-

ARTICULO 2°: El importe de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos) se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - “Consejo Provincial del Menor – Becas y

Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°61/15**Diamante, 05 – Marzo – 2015****VISTO:**

La Nota de Pedido N°273/15 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales con destino a la Obra Pública N°1 “Asfalto y Cordón Cuneta en B° Parque España”;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°04/15, con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 16 de Marzo de 2015**, a la **hora once** (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N°1 – “Asfalto y Cordón cuneta en B° Parque España”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 - Función 80 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°1”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$88.000,00 (Pesos ochenta y ocho mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°04/15
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°55/15
Diamante, 05 de Marzo de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 61/15, llamase a **Licitación Privada N° 04/15**, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N°1 – “Asfalto y Cordón cuneta en B° Parque España”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 16 de Marzo de 2.015**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1°: 80 - Barras de hierro nervado de 08 mm de Ø x 12 m.-

Ítem 2°: 270 - Barras de hierro nervado de 06 mm de Ø x 12 m.-

Ítem 3°: 40 - Barras de hierro Liso de 20 mm de Ø x 6 m.-

Ítem 4°: 21 - Kgs de alambre negro N°16.-

Ítem 5°: 25 - Planchas de polietileno expandido (telgopor) de 1 x 1 m. de 1 cm. espesor.-

Ítem 6°: 25 - Discos de corte para metal de Ø 115 mm.-

Ítem 7°: 95 Unidades de malla sima de 6 mm de Ø de 15 x 15 cm - ancho 2 m - largo 5 m.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: **Marca** de los materiales que cotizan y **plazo de entrega**. Si es te último no se indica se tomará como “entrega inmediata”.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y

condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Contado previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$88.000,00 (Pesos ochenta y ocho mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°62/15
Diamante, 05 – Marzo – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°8013/15 formulada por el Área de la Producción; Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de una Cámara frigorífica con 2 unidades condensadoras;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Pública, en cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el **N°02/15**, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 25 de Marzo de 2.015, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de una Cámara frigorífica con 2 unidades condensadoras;

en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 “Bienes de Capital – O. Pública. N°2”.-

ARTÍCULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$370,00 (Pesos trescientos setenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$370.000,00 (Pesos trescientos setenta mil).-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/15
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°62/15
Diamante, 05 de Marzo de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 62/15, llamase a **Licitación Pública N° 02/15**, con el objeto de adquirir una Cámara frigorífica con 2 unidades condensadoras; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 25 de Marzo de 2015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal;

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita cotización para el siguiente equipamiento con la instalación incluida:

Ítem 1: Una (1) Cámara frigorífica para una temperatura de 0° C. aproximadamente, Medidas exteriores: 7 x 5 m. alto 3 m. construida con paneles de chapa Globe pintadas en ambas caras del panel. Con aislación de poliestireno expandido de 100 mm de espesor ó poliuretano de 60 mm de espesor. Con puerta batiente de 0,90 m. de ancho -2,20 m alto luz de paso.

Piso: 35 M² en poliestireno expandido de 100 mm de espesor ó 60 mm en poliuretano, con barrera de vapor en ambas caras de la aislación a base de polietileno negro de 100 micrones.-

Ítem 2: - dos (2) Unidades condensadoras de 4 HP - 380 V. a freon 22 - media temperatura con sus respectivos evaporadores por aire forzado, válvula expansora, filtros, caños, cableado, luz interior en cámara y sala de máquinas, tablero de comando con protectores térmicos y automáticos en líneas de baja y alta, llaves de encendido por separado en cada unidad y automático de temperatura digital, con descongelamiento automático por parada.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en su oferta: la GARANTIA del equipamiento solicitado y el PLAZO DE ENTREGA con normal funcionamiento.-

ARTÍCULO 3°: La presente Licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14° - Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19° del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14° Inc. b; y 15° del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Fijase el valor de los

Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$370,00 (Pesos trescientos setenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5°, 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9°: El presupuesto Oficial se estima en \$370.000,00 (Pesos trescientos setenta mil).-

ARTÍCULO 10°: Forma de pago: de Contado luego de la entrega del equipamiento adjudicado en perfecto funcionamiento, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°63/15

Diamante, 05 – Marzo – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°273/15 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de 230 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe con destino a la Obra Pública N°1 “Asfalto y Cordón Cuneta en B° Parque España”;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Pública, en cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N°03/15, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 26 de Marzo de 2015, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 230 M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe con destino a la Obra Pública N°1

“Asfalto y Cordón Cuneta en B° Parque España”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – O. Pública. N°1”.-

ARTÍCULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$370,00 (Pesos trescientos setenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$370.000,00 (Pesos trescientos setenta mil).-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/15

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°63/15

Diamante, 05 de Marzo de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 63/15, llamase a **Licitación Pública N° 03/15**, con el objeto de adquirir 230 M³ de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe con destino a la Obra Pública N°1 “Asfalto y Cordón Cuneta en B° Parque España”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 26 de Marzo de 2015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la

apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Subsecretario e Infraestructura; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización del siguiente ítem:

Ítem 1: 230 (doscientos treinta) Metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en su oferta el plazo máximo de entrega, ya que las mismas serán parciales a solicitud de los responsables de la obra.-

ARTÍCULO 3°: La presente Licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14° - Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19° del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14° Inc. b); y 15° del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$370,00 (Pesos trescientos setenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5°, 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 9°: El presupuesto Oficial se estima en \$370.000,00 (Pesos trescientos setenta mil).-

ARTÍCULO 10°: Forma de pago: Se realizará de Contado en forma parcial cada 24 M³ entregados y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°64/15
Diamante, 05 – Marzo – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°1252/15 formulada por la Dirección de Obras Sanitarias; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de materiales de electricidad, destinados a la Obra Pública N°3;

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°05/15, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 17 de Marzo de 2015**, a la hora (11:00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública N°3.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestros Registro de Proveedores según lo establecido en el Art.31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°05/15

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°64/15

Diamante, 05 de Marzo de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 64/15, llamase a **Licitación Privada N° 05/15**, para la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Martes 17 de Marzo de 2015, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Sub Secretario de Infraestructura, Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1: 3 Contactores, bobina de 220V, apto para comandar electrobomba de 50HP, modelo A90, tipo Montero.

Ítem 2°: 3 - Llaves de corte termomagnética, de 125 Amper, modelo C120N, del tipo Merlín-Gerin.

Ítem 3°: 3 - Arrancadores suaves para motor de 50HP, tipo Schneider.

Ítem 4°: 2 - Guarda motores rango 60-90 A, del tipo Schneider.

Ítem 5°: 2 - Protectores de fase. Protección alto, bajo voltaje y falta de fase.

Ítem 6°: 280 - Mts. de cable de 2 x 2,5 mm, subterráneo.

Ítem 7°: 50 - Mts. de cable de 1 x 25 mm.

Ítem 8°: 3 - Minicontactores con bobina de 380V.

Ítem 9°: 50 - Terminales de cobre de 25mm².

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y Garantía**, de los materiales que cotizan.-

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuestos a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuestos a los ingresos brutos de la provincia. El 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTICULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales: - cumplimiento

estricto de los Art: 14° Inc.a); 16°,17°,18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de Adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas por fax o mail.-

ARTÍCULO 8°: Forma de Pago: de contado una vez entregado el material y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El presupuesto Oficial se estima en la suma de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil).-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°65/15
Diamante, 06 – Marzo – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°273/15 formulada por la Dirección de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de 1.020 Mts. cúbicos de Broza, destinados a la Obra Pública N°1 “Asfalto y Cordón Cuneta B° Parque España”;

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°06/15, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 18 de Marzo de 2015, a la hora (11:00), en el Palacio Municipal, para la compra de 1.020 Mts. cúbicos de Broza, destinados a la Obra Pública N°1

“Asfalto y Cordón Cuneta B° Parque España”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. Sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública N°1.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestros Registro de Proveedores según lo establecido en el Art.31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$36.000,00 (Pesos Treinta y seis mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°06/15
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°65/15
Diamante, 06 de Marzo de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 65/15, llamase a **Licitación Privada N° 06/15**, para la compra de 1.020 Mts. cúbicos de Broza, destinados a la Obra Pública N°1 “Asfalto y Cordón Cuneta B° Parque España”, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 18 de Marzo de 2015, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Sub Secretario de Infraestructura, Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización del siguiente insumo:

Ítem 1°: 1.020 Mts. cúbicos de Broza de primera calidad.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en su oferta el plazo máximo de entrega, ya que las mismas serán parciales a solicitud de los responsables de la obra.-

ARTICULO 3°: La presente adjudicación

estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuestos a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuestos a los ingresos brutos de la provincia. El 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTICULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art: 14° Inc.a); 16°,17°,18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de Adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc.b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas por fax o mail.-

ARTÍCULO 8°: Forma de Pago: Se realizará de Contado en forma parcial cada 100 M³ de broza entregados y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El presupuesto Oficial se estima en la suma de \$36.000,00 (Pesos Treinta y seis mil).-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°66/15
Diamante, 06 – Marzo – 2015

VISTO:

La ausencia imprevista de la Señora Presidenta Municipal, a partir de las 10:00hs. del día de la fecha; Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, a partir de las 10:00Hs. del día 06 de MARZO de 2015.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°67/15**Diamante, 06 – Marzo – 2015****VISTO:**

La nota N°2011 de fecha 04/03/15, proveniente del Consejo Provincial del Menor, Expedientes Letra "C", N°2391; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se adjunta Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°21.895.895, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), destinados al "Programa Creciendo Juntos";

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°21.895.895, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), proveniente del Consejo provincial del Menor, destinados al "Programa Creciendo Juntos".-

ARTICULO 2°: El importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil) se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°68/15**Diamante, 09 – Marzo – 2015****VISTO:**

La nota interpuesta por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al Fallo de Caja que se abona a los agentes de Tesorería Municipal, dispuesto por Decreto N°429/93 de fecha 19/08/93, en la suma de \$100,00.- (pesos cien);

Que dicho importe ha quedado notablemente desactualizado, razón por la que se autoriza la recomposición del mismo, fijando un nuevo importe por mismo concepto y forma de liquidación, en la suma de \$300,00.- (pesos trescientos);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que se encuentra contemplado en el Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incrementese con retroactividad al 1° de Enero de 2015, el Fallo de Caja que perciben los agentes de Tesorería Municipal, en la suma de \$300,00.- (Pesos Trescientos).-

ARTICULO 2°: Impútese a la partida que corresponda del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°69/15**Diamante, 09 – Marzo – 2015****VISTO:**

La necesidad de abonar al Personal Municipal la Ayuda Escolar Anual y disponer la liquidación anual anticipada de la Asignación por Educación Primaria, Medio y/o Superior, dado el inminente comienzo del año lectivo 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, mediante el Decreto N°253 del M.E.H.F. Expte. N°1.675.493 de fecha 24 de Febrero de 2015, fija la ayuda escolar para el año en curso, contemplada en el Artículo 1°, inc. i) y Artículo 12° de la Ley N°5.729;

Que por Ley Nacional 27.045, se declara obligatoria la enseñanza inicial, para niños/as de cuatro (4) años en el Sistema Educativo Nacional;

Que en los casos de hijos con capacidades diferentes que concurren a un Establecimiento Oficial o Privado controlado por autoridad competente,

donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de ayuda escolar primaria se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto Ley N°6.866, ratificado por Ley N°7.506;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo abonar conjuntamente, la suma anual de la Asignación por Educación Primaria, Medio y/o Superior de todo el año;

Que resulta imprescindible disponer de esta norma para efectuar las liquidaciones para el año en curso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago de la Asignación por Ayuda Anual Escolar, al personal de la Municipalidad de Diamante, de la Planta Permanente, Transitorios, y Contratados por Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

-EDUCACION PREESCOLAR –

Enseñanza Inicial Niños/as

de 4 y 5 años \$661,00.-

-EDUCACION PRIMARIA \$661,00.-

-EDUCACION MEDIO Y/O

SUPERIOR \$641,50.-

ARTICULO 2°: Dispónese que cuando un hijo con capacidades diferentes concorra a un Establecimiento Oficial o Privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de ayuda escolar primaria se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto Ley N°6.866, ratificado por Ley N°7.506.-

ARTÍCULO 3°: Dispónese abonar, conjuntamente con los conceptos e importes dispuestos en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, por única vez, la sumatoria anual de las Asignaciones por Educación Primaria, Medio y/o Superior, correspondiente a todo el año 2.015, al Personal de Planta Permanente.-

ARTICULO 4°: Impútese a las partidas de Personal, que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°70/15**Diamante, 09 – Marzo – 2015****VISTO:**

La necesidad de renovación de la prestación de Servicios Fúnebres para carenciados; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social se requiere la tramitación de un Cotejo de Precios por el Servicio de inhumación para personas mayores y niños, con provisión de ataúd;

Que, a tal fin se invitó a presupuestar a las Empresas Fúnebres de nuestra ciudad, a saber: EMPRESA LA FERROVIARIA y COCHERÍA SAN PABLO SRL.;

Que, al momento de apertura del cotejo, se encontraba presente únicamente Empresa SAN PABLO SRL., cotizando acorde al presupuesto adjunto;

Que, evaluada la misma y acorde a los informes adjuntos al expediente, este Departamento Ejecutivo en no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a Empresa Fúnebre COCHERIA SAN PABLO SRL., con Domicilio en Calle Eva Perón 381 de nuestra ciudad, el siguiente servicio:

Servicio fúnebre de inhumación para personas carenciadas mayores y niños acorde al siguiente detalle:

1 - Retiro del extinto de Sanatorio, Hospital ó Clínica dentro del radio urbano y hasta 10 Km., ó de otras localidades vecinas, en furgón sanitario y posterior traslado hacia la sala de velatorio Municipal.-

2 - Colocación de mortaja.-

3 - Traslado de restos a cementerio municipal en carroza fúnebre motorizada.-

4 - Servicio religioso en cementerio.-

5 - Trámites legales inherentes (Policía, Registro Civil)

6 - Ataúd sin metálica estándar, súper medida y p/ angelitos -

6 -a) Estándar \$5.400,00

6 -b) Súp. med. \$6.600,00

6 -c) P/Angelito \$2.340,00

Costo por traslados fuera de la ciudad, por Km. recorrido \$9.50

Precios con IVA incluido.-

ARTICULO 2°: La contratación por la prestación del servicio enunciado en el Art. 1° se realiza por el término de dos (2) años y está destinado a personas carenciadas.

ARTICULO 3°: A través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a la confección del correspondiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO entre la Municipalidad de Diamante y la Empresa Cochería San Pablo SRL.-

ARTICULO 4°: Imputar a: Jurisdicción 3 - Unid. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 20 - Función 01 - Sec. 01 - Sect. 03 - P. Princ. 04 - P. Parcial 34 - P. Subparc. 04 - "Transferencias eventuales, donaciones e imprevistos".-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°71/15

Diamante, 09 - Marzo - 2015

VISTO:

El Decreto N°34/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 02/15, cuyo objeto es la compra de Materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3 - Alumbrado Público; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes empresas: KILOWATT y ARCO IRIS ambas de la ciudad de Paraná;

Que; analizadas las mismas y acorde a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme a lo expresado en la planilla comparativa de precios;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas, los materiales que se detallan:

KILOWATT, con domicilio en Almafuerte 359 de la ciudad de Paraná (E.R.)

Ítem 1°: 45 - Lámparas de descarga a vapor de sodio, alta presión, tubular, de 250 W - General Electric a \$107,00 - Total: \$4.828,50.-

Ítem 2°: 45 - Balastos de interior, para lámpara de sodio de 250W - Italavia a \$316,80 - Total: \$14.256,00.-

Ítem 3°: 45 - Ignitores para lámpara de sodio de 250W - Italavia a \$29,00 - Total: \$1.305,00.-

Ítem 4°: 60 - Fotocontroles de 10 AMP. - Italavia a \$61,00 - Total: \$3.660,00.-

Ítem 6°: 4 - Contactor de 110 AMP por fase, bobina de 220V, para iluminación - Montero a \$1.368,00 - Total: \$5.472,00.-

Ítem 7°: 20 - Lámparas de vapor de mercurio de 125W - General Electric a \$27,70 - Total: \$554,00.-

Ítem 8°: 20 - Lámparas mezcladoras de 250W rosca Goliat - General Electric a \$39,40 - Total: \$788,00.-

Ítem 9°: 20 - Portalámparas de porcelana rosca Goliat - Porceluz a \$29,80 - Total: \$596,00.-

Ítem 10°: 15 - Fotocontroles de 10 Amp para zócalo - Italavia a \$61,00 - Total: \$915,00.-

Ítem 11°: 15 - Zócalo para fotocontrol - Italavia a \$19,00 - Total: \$285,00.-

Ítem 12°: 10 - Ignitores - Italavia a \$29,00 - Total: \$290,00.-

Ítem 13°: 100 - Precintos 30 cm. - Baw a \$38,60- Total: \$38,60.-

Ítem 16°: 2 - Llave disyuntor de 40 AMP. - Baw a \$309,00- Total: \$618,00.-

Importe total adjudicado \$33.606,10 (Pesos treinta y seis mil seiscientos seis con 10/00) - IVA incluido

Forma de pago: a 5 días de fecha de factura.-

ARCO IRIS, con domicilio en Gualaguaychú 60 de la ciudad de Paraná (E. R.)

Ítem 5°: 25 - Rollos de cinta aisladora PVC. x 10 mts. a \$6,85- Total: \$171,25.-

Ítem 14°: 5 - Lámparas bajo consumo de 30W - Nova a \$55,70- Total: \$278,50.-

Ítem 15°: 1- Rollo de cable bajo vaina de 2 x 2,5mm x 100 m. Zetaluz a \$735,00- Total: \$735,00.-

Importe total adjudicado \$1.184.75 (Pesos mil ciento ochenta y cuatro con 75/00) - IVA incluido

Forma de pago: a 30 días de fecha de factura.-

La suma total de las adjudicaciones es de \$34.790.85 (treinta y cuatro mil setecientos noventa con 85/00)

ARTICULO 2°: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Caract. 0 - Finalid. 1 - Función 50 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Princ. 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo - Obra Pública N°3".-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°72/15

Diamante, 09 - Marzo - 2015

VISTO:

La nota de fecha 19 de Febrero de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará

uso de la licencia anual desde el día 19 al 20 de Febrero de 2015, inclusive, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 19 de Febrero de 2015 hasta el día 22 de Febrero de 2015, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 19 de Febrero de 2015 hasta el día 22 de Febrero de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°73/15

Diamante, 09 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota de fecha 03 de Marzo de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia según Decreto N°591/14, desde el día 04 al 05 de Marzo de 2015, inclusive, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 04 de Marzo de 2015 hasta el día 05 de Marzo de 2015,

inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 04 de Marzo de 2015 hasta el día 05 de Marzo de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°74/15

Diamante, 09 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, en fecha 23 de Febrero de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual el día 20 de Febrero de 2015, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas, la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, desde el día 20 de Febrero de 2015 hasta el día 22 de Febrero de 2015, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público

conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 20 de Febrero de 2015 hasta el día 22 de Febrero de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°75/15

Diamante, 09 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, en fecha 25 de Febrero de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual, el día 25 de Febrero de

2015;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, por la fecha indicada.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, el día 25 de Febrero de 2015, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°76/15
Diamante, 09 – Marzo – 2015**

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, en fecha 03 de Marzo de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia según Decreto N°591/14, del 04 al 05 de Marzo de 2015, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas, la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, desde el día 04 de Marzo de 2015 hasta el día 05 de Marzo de 2015, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 04 de Marzo de 2015 hasta el día 05 de Marzo de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°77/15
Diamante, 10 – Marzo – 2015**

VISTO:

La nota de fecha 10 de Marzo de 2015 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado por Tesorería Municipal, según Libramiento N°159, de fecha 15/01/15, a favor de "Varios", por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), pago de profesionales C.P.M. (COPNAF), mes de DICIEMBRE/14;

Que el mismo fue abonado de la cuenta corriente N° 2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) de la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta N° 2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), de la cuenta N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta N° 2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°78/15
Diamante, 10 – Marzo – 2015**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 09 de Marzo de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre la transferencia realizada en fecha 06/02/15

en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos – Rentas Generales”, por la suma de \$2.200,00.- (Pesos Dos mil doscientos), correspondiente a “Campaña Nacional de Seguimiento en Niños de 1 a 4 años contra el Sarampión, Rubéola y Poliomeilitis” del Ministerio de Salud de Entre Ríos según Res. 4379/14;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que dichos fondos fueron ingresados en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos – Rentas Generales” y debido a la característica del mismo deben ser ingresados en la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia por la suma de \$2.200,00.- (Pesos Dos mil doscientos) de la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 06/02/15 en la cuenta corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos – Rentas Generales”, por la suma de \$2.200,00.- (Pesos Dos mil doscientos), correspondiente a “Campaña Nacional de Seguimiento en Niños de 1 a 4 años contra el Sarampión, Rubéola y Poliomeilitis” del Ministerio de Salud de Entre Ríos según Res. 4379/14.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$2.200,00.- (Pesos Dos mil doscientos), se ingresará a la cuenta N°12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.200,00.- (Pesos Dos mil doscientos) de la cuenta corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°79/15
Diamante, 11 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 11 de Marzo de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre la transferencia realizada en fecha 09/03/15 en la cuenta corriente N° 24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$151.031,37.- (Pesos Ciento cincuenta y un mil treinta y uno con 37/100), correspondiente al Convenio Específico de Cooperación “Programa Atención al Ciudadano”, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de Diamante, convalidado mediante Decreto N°560/14 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 09/03/15, en la cuenta corriente N° 24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$151.031,37.- (Pesos Ciento cincuenta y un mil treinta y uno con 37/100), correspondiente al Convenio Específico de Cooperación “Programa Atención al Ciudadano” suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de Diamante, convalidado mediante Decreto N°560/14 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$151.031,37.- (Pesos Ciento cincuenta y un mil treinta y uno con 37/100), se ingresará a la cuenta N°12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°80/15
Diamante, 11 – Marzo – 2015

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a un número importante de empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11° de la Ordenanza N°149/75 “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, antepenúltimo párrafo “Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recategorícese a partir del 1° de Marzo de 2015, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°80/15
Diamante, 11 – Marzo – 2015

ANEXO I

ASCENSOS AUTOMATICOS PERSONAL PLANTA PERMANENTE -MES MARZO DE 2.015.-

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	FEC.ING.	FEC.ULT.ASC	CAT	F.C.ASC	CAT. ASC.
53	LUST CRISTINA LILIANA	13024489	01/08/1981	01/03/2011	11	01/03/2015	12
110	HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	14634709	01/07/1983	01/03/2011	7	01/03/2015	8

178	ALCORCEL JESUS	11613580	01/10/1989	01/03/2011	8	01/03/2015	9
285	ALBORNOZ JUAN ROSENDO	18006292	01/12/2002	01/03/2011	6	01/03/2015	7

DIRECCION DE R.R.H.H.: Diamante, Marzo de 2.015.-

DECRETO N°81/15

Diamante, 11 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para la Sra. Presidenta Municipal GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos eventuales en el viaje a realizarse a la Ciudad de Buenos Aires, el día Lunes 16 del corriente, para realizar gestiones oficiales en el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub- Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°82/15

Diamante, 12 – Marzo – 2015

VISTO:

La ausencia imprevista de la Señora Presidenta Municipal, a partir de las 10:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante

legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, a partir de las 10:00Hs. del día 12 de Marzo de 2015.-

ARTÍCULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°83/15

Diamante, 13 – Marzo – 2015

VISTO:

La ausencia de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 16 de Marzo de 2015.-

ARTÍCULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período

indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°100/15

Diamante, 03 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. PINTOS GABRIEL OSCAR, DOC. N°30.560.485, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PINTOS GABRIEL OSCAR
DOC. N° 30.560.485 \$1.940,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°101/15

Diamante, 03 – Marzo – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°102/15

Diamante, 03 – Marzo – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) –

Ley N° 10027

RESOLUCION N°103/15
Diamante, 03 – Marzo – 2015**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subsidio con rendición de cuentas, para la COMISION VECINAL BARRIO “54 VIVIENDAS”, haciéndolo en su nombre y representación, el TESORERO, Sr. VILLANUEVA PABLO ADRIAN, DOC. N°26.276.060, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinado a solventar gastos de mantenimiento del citado barrio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subsidio para la COMISION VECINAL BARRIO “54 VIVIENDAS”, haciéndolo en su nombre y representación, el TESORERO, Sr. VILLANUEVA PABLO ADRIAN, DOC. N°26.276.060, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y otras Actividades”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°104/15
Diamante, 03 – Marzo – 2015**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subsidio con rendición de cuentas, para el CLUB DEPORTIVO PUERTO NUEVO, haciéndolo en su nombre y representación, el Sr. PARRONE NESTOR ANIBAL, DOC. N°18.586.194, en carácter de socio reorganizador, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), destinado a solventar gastos de sonido e iluminación del evento “Cena y Show Musical”, organizado por la citada institución;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subsidio para al CLUB DEPORTIVO PUERTO NUEVO, haciéndolo en su nombre y representación, el Sr. PARRONE NESTOR ANIBAL, DOC. N°18.586.194, en carácter de socio reorganizador, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y otras Actividades”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°105/15
Diamante, 04 – Marzo – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°106/15
Diamante, 05 – Marzo – 2015**VISTO:**

La nota presentada en fecha 24 de febrero de 2015, por el Sr. PALMA MARCELO DAMIAN, DOC. N°26.275.967 y CABAÑAS YOHANA YISEL, DOC. N°37.534.966, Expte. Letra “P” – N°798; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que mediante la misma solicitan extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°352, Parcela N°04, sobre calle 20 de Junio s/n de la Ciudad de Diamante;

Que los interesados acreditan ser propietarios del inmueble antes citado, agregando de folio 5 a 6vto. del mencionado expediente, copia de la escritura N°176 fecha 03/12/14, pasada por ante la Escribana Cecilia Teresa Mayer, por la que se adquiere el inmueble ut supra

descripto;

Que a folio 10 de autos, se demuestra que el Sr. PALMA MARCELO DAMIAN, DOC. N°26.275.967, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre del Sr. PALMA MARCELO DAMIAN, ubicado en la Manzana N°352, Parcela N°4, de la Planta Urbana de la Ciudad de Diamante, sobre calle 20 de Junio s/n, compuesto de una Superficie de: 220,50m², Registro N°10.702;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... : “**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que a fs. 2 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.733, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la

Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°352 – Zona: “A”- Parcela: 4- Superficie: 220,50m² – Registro Municipal N°10.702, registrado a nombre de PALMA MARCELO DAMIAN, DOC. N°26.275.967, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°107/15
Diamante, 05 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota N°076/15 de fecha 05 de Marzo de 2015, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte del contrato otorgado por el mes de FEBRERO/2015, según Resolución N°89/15 de fecha 23 de Febrero de 2015, al Sr. ARRUA MARCOS HIGINIO, DOC. N°34.810.864, por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desaféctase como personal contratado al Sr. ARRUA MARCOS HIGINIO, DOC. N°34.810.864, de la contratación efectuada durante el mes de FEBRERO/2015, según Resolución N°89/15 de fecha 23 de Febrero de 2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°108/15
Diamante, 09 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, Matrícula Profesional N°9.732, por la suma mensual de \$5.600.- (Pesos Cinco mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Carnet, por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, Matrícula Profesional N°9.732, por el importe mensual de \$5.600.- (Pesos Cinco mil seiscientos), durante el mes de MARZO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°109/15
Diamante, 09 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la

contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de MARZO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°110/15
Diamante, 09 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como PEDIATRA, en el Centro Integrador Comunitario “CIC”, por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de MARZO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y

Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°111/15
Diamante, 09 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como KINESIOLOGA en el “Centro Integrador Comunitario” CIC., por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante el mes de MARZO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°112/15
Diamante, 09 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud “La Merced”, por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de MARZO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°113/15
Diamante, 09 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en las Escuelas Primarias con el “Proyecto de Control Fonoaudiológico”, por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de MARZO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°114/15
Diamante, 09 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de “Barrio Belgrano”, por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de MARZO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°115/15
Diamante, 09 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio “LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO”, por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de MARZO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°116/15
Diamante, 09 - Marzo - 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en los Centros de Salud de "Barrio Belgrano, Palermo, Los Bretes, La Merced, Puerto Viejo, San Roque, Puerto Nuevo y Las Flores", por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Obstetra RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de MARZO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°117/15
Diamante, 09 - Marzo - 2015**

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de MARZO/2015, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de MARZO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°118/15
Diamante, 09 - Marzo - 2015**

VISTO:

La nota presentada en fecha 03 de Marzo de 2015, por la Dirección de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, la Subvención otorgada mediante Resolución N°780/14 de fecha 11/12/14, por la suma de \$150,00.- (Pesos Ciento cincuenta), a favor de la Sra. MARTINEZ SILVINA, DOC. N°34.014.251, por no presentarse a cobrar.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto la

Subvención otorgada mediante Resolución N°780/14 de fecha 11/12/14, por la suma de \$150,00.- (Pesos Ciento cincuenta), a favor de la Sra. MARTINEZ SILVINA, DOC. N°34.014.251, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°119/15
Diamante, 09 - Marzo - 2015**

VISTO:

La nota presentada en fecha 09 de Marzo de 2015, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, la Subvención otorgada mediante Resolución N°773/14 de fecha 11/12/14, por la suma de \$36,00.- (Pesos Treinta y seis), a favor del Sr. SORIA RICARDO DANIEL, DOC. N°35.707.864, por no presentarse a cobrar.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N°773/14 de fecha 11/12/14, por la suma de \$36,00.- (Pesos Treinta y seis), a favor del Sr. SORIA RICARDO DANIEL, DOC. N°35.707.864, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°120/15
Diamante, 09 - Marzo - 2015**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

**RESOLUCION N°121/15
Diamante, 10 - Marzo - 2015**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. DIEGO CUEVAS, DOC. N°30.390.966; Expte. N°2.127 - Letra "C"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan una fracción de Terreno en Comodato con opción a compra, destinada a construir una vivienda digna para él y su grupo familiar; Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, con Título, que constituye la Parcela 13, de la

Manzana N°67 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Rosario del Tala entre calles Federal y Mocoretá, Registro N°6.946, encerrando una superficie según Plano de mensura N°32.238 de: 322,08m²;

Que según informe socioeconómico se sugiere se brinde una respuesta favorable;

Que según lo informado por ATER y Registro de la Propiedad, no registran bienes a su nombre;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiendo que atento a lo peticionado y lo informado por las distintas dependencias, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor del Sr. DIEGO CUEVAS, DOC. N°30.390.966; Expte. N°2.127 – Letra “C”; una fracción de terreno de propiedad municipal, con título, que forma parte del Solar Ángulo Sudoeste, de la Manzana N°67, Parcela 13, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Rosario del Tala entre calles Federal y Mocoretá, Registro N°6.946, encerrando una superficie según Plano de mensura N°32.238 de: 322,08m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 12,00mts., con Emilia Spretz de Garay y Otros; Al Este: línea de 26,84mts., con Francisco Martínez; Al Sur: línea de 12,00 mts. con calle Rosario del tala; y Al Oeste: línea de 26,84mts., con Mario J. Ríos, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTÍCULO 2°: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°122/15
Diamante, 10 – Marzo – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°123/15
Diamante, 10 – Marzo – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA
DOC. N° 07.622.672 \$1.000,00.-

BURNE DIEGO
DOC. N° 30.390.979 \$ 700,00.-

AVILA ROBERTO
DOC. N° 26.332.435 \$1.100,00.-

HERBEL ORNELLAELIZABETH
DOC. N° 33.312.959 \$2.600,00.-

SPRETZ DANIEL EDUARDO
DOC. N° 25.287.682 \$1.400,00.-

FAVOTTI JOSE CEFERINO
DOC. N° 17.745.420 \$ 500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
DOC. N° 29.538.693 \$ 500,00.-

BERON DARIO OSCAR MARTIN
DOC. N° 17.731.125 \$2.000,00.-

CORDOBA ROBERTO GUSTAVO
DOC. N° 22.517.008 \$2.500,00.-

AGUILAR ISIDORO
DOC. N° 14.634.888 \$3.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°124/15
Diamante, 10 – Marzo – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto

antes mencionado:

SORIA SANTIAGO NICOLAS
DOC. N° 39.259.055 \$ 500,00.-

GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516 \$3.000,00.-

IBARRA ESPINDOLA MELANIA
DOC. N° 29.233.991 \$1.800,00.-

SORIA ANABEL LUCIA
DOC. N° 33.656.261 \$1.800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°125/15
Diamante, 10 – Marzo – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ CRISTIAN EMANUEL
DOC. N° 37.289.083 \$1.500,00.-

MILL SERGIO DARIO
DOC. N° 23.427.586 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°126/15
Diamante, 10 – Marzo – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VIOLA DELMIRO FABIAN

DOC. N° 20.776.555 \$1.500,00.-

MARTINEZ MIRTA LILIANA

DOC. N° 13.183.588 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°127/15
Diamante, 10 - Marzo - 2015****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FACCIORUSO LILIANA ANDREA

DOC. N° 21.925.332 \$900,00.-

BERGEZ GLORIA MATILDE

DOC. N° 17.071.174 \$900,00.-

DUARTE MARIA EUGENIA

DOC. N° 33.312.921 \$900,00.-

LEONETTI HUGO OMAR RAMON

DOC. N° 08.458.139 \$900,00.-

FERNANDEZ DAIANA G.

DOC. N° 35.707.759 \$900,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°128/15
Diamante, 10 - Marzo - 2015****VISTO:**

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para las personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvención a las personas que se detallan a continuación, por el concepto antes mencionado:

BUFFET EULALIA LUCIA

DOC. N° F4.836.021 \$ 400,00.-

SALOMON MARIANO OSVALDO

DOC. N° 25.480.249 \$2.530,00.-

VIOLA MARIA CRISTINA

DOC. N° 13.024.406 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°129/15
Diamante, 10 - Marzo - 2015**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

**RESOLUCION N°130/15
Diamante, 10 - Marzo - 2015**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

**RESOLUCION N°131/15
Diamante, 10 - Marzo - 2015****VISTO:**

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Srta. RUBEL ROMINA, DOC. N°34.810.815, por haber prestado colaboración en ese concejo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona, de acuerdo a lo expresado en el considerando:

RUBEL ROMINA

DOC. N° 34.810.815 \$700,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°132/15
Diamante, 11 - Marzo - 2015**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

**RESOLUCION N°133/15
Diamante, 11 - Marzo - 2015****VISTO:**

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2015:

ALFONZO VILMA RAQUEL

DOC. N° 17.071.241 \$3.330,00

ARELLANO EDGAR EMILIANO

DOC. N° 39.840.513 \$2.200,00

ARELLANO JUAN CARLOS

DOC. N° 39.840.645 \$2.200,00

ARELLANO RAMON BENITO

DOC. N° 24.189.358 \$2.000,00

ARELLANO RAUL ANTONIO

DOC. N° 21.984.079 \$2.000,00

BERNACHEA RAMON ESTEBAN

DOC. N° 17.745.591 \$2.700,00

BRUSELARIO DELIA MARIA

DOC. N°16.466.623 \$ 800,00

CEJAS OMAR CESAR

DOC. N° 22.932.528 \$2.200,00

COMAR HORACIO VICTORIO

DOC. N° 14.160.719	\$2.000,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC. N° 29.538.806	\$2.200,00
GOMEZ ELBA TERESA	
DOC. N° 23.857.268	\$1.565,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	
DOC. N° 23.662.724	\$1.600,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N° 24.613.908	\$2.900,00
MARKER JORGE ALBERTO	
DOC. N° 12.263.763	\$1.500,00
LUNA FAUSTINO MANUEL	
DOC. N° 43.254.089	\$1.100,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N° 24.071.418	\$2.900,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	
DOC. N° 04.625.131	\$2.500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO	
DOC. N° 27.428.349	\$2.000,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	
DOC. N° 24.260.568	\$1.500,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	
DOC. N° 06.649.496	\$ 900,00
SOSA ELIANA NOEMI	
DOC. N° 27.606.981	\$1.500,00
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO	
DOC. N° 14.634.598	\$2.200,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°134/15
Diamante, 11 – Marzo – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de FEBRERO/2015:

MACHADO CLARA	
DOC. N° 34.808.954	\$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°135/15
Diamante, 11 – Marzo – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de FEBRERO/2015:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.	
DOC. N° 13.024.152	\$2.000,00.-
GALLO JUAN MANUEL	
DOC. N° 08.357.366	\$2.000,00.-

GAITAN MARCOS DAMIAN	
DOC. N° 37.567.866	\$2.000,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL	
DOC. N° 20.776.637	\$1.300,00.-

CABELLO JOSE LUIS	
DOC. N° 11.107.223	\$2.000,00
VIVAS JULIO EDUARDO	
DOC. N° 30.797.495	\$2.000,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-	
---	--

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-	
--	--

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ	
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano	
CLAUDIA ESTER GIECO	
Presidente Municipal	

RESOLUCION N°136/15
Diamante, 11 – Marzo – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de FEBRERO/2015;

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2015:

BECKER MARIA EVA	
DOC. N° 16.798.439	\$1.400,00.-
FERNANDEZ SEBASTIAN	
DOC. N° 38.053.948	\$1.500,00.-

GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	
DOC. N° 34.810.672	\$2.000,00.-
GOMEZ GONZALO EMANUEL	
DOC. N° 37.289.174	\$ 700,00.-

IRIBARREN FERNANDO MATIAS	
DOC. N° 30.797.438	\$2.000,00.-
KOZEL GISELA IVANA	
DOC. N° 31.539.293	\$2.000,00.-

MENDEZ VERONICA ROMINA	
DOC. N° 32.275.590	\$2.000,00.-
MULLER ROSA MAGDALENA	
DOC. N° 22.305.125	\$1.000,00.-

PARIZZIA RICARDO GABRIEL	
DOC. N° 22.126.138	\$1.000,00.-
RAU ANDRES MIGUEL	
DOC. N° 34.196.609	\$2.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON	
DOC. N° 29.538.813	\$1.000,00.-
TABORDA MARIANA MARCELA	
DOC. N° 24.264.821	\$2.000,00.-

WENDLER DARIO OMAR	
DOC. N° 29.014.177	\$ 800,00.-
AVILA ROBERTO DANIEL	
DOC. N° 26.332.435	\$2.800,00.-

BERNACHEA JUAN DARIO	
DOC. N° 29.221.684	\$2.600,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON	
DOC. N° 35.707.778	\$1.400,00.-

CECHETTI SECUNDINI FRANCO	
LEONEL	
DOC. N° 38.053.866	\$1.200,00.-
COPPINI LUCAS EXEQUIEL	
DOC. N° 36.856.596	\$2.700,00.-

ECCLESIA LEANDRO	
DOC. N° 35.707.562	\$2.800,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ	
DOC. N° 30.391.074	\$1.600,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD	
DOC. N° 29.538.767	\$1.600,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	
DOC. N° 25.773.243	\$2.200,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE	
DOC. N° 16.988.316	\$2.400,00.-
MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	
DOC. N° 10.281.438	\$1.500,00.-

MORA MARIELA ALEJANDRA	
DOC. N° 34.449.415	\$1.800,00.-
LUCERO NAOMI	
DOC. N° 38.544.289	\$1.800,00.-

OCAMPO ULISES	
DOC. N° 38.262.849	\$2.600,00.-
PERASSO HORACIO JAVIER	
DOC. N° 39.259.068	\$2.600,00.-

ROMERO SERGIO GREGORIO	
------------------------	--

DOC. N° 17.071.264 \$2.400,00.-
 RUBIO HERMELINDA GRACIELA
 DOC. N° 18.006.245 \$1.800,00.-
 SANCHEZ JOSE LUIS
 DOC. N° 28.527.804 \$1.500,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3
 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
 Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 –
 Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
 Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 –
 “Comisión Municipal de Deportes” del
 Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
 etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°137/15
Diamante, 11 – Marzo – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de
 Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
 subvenciones, para las personas que han
 colaborado en la Dirección de Cultura, por
 el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la
 imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a
 las personas que se detallan a continuación,
 por el mes de FEBRERO/2015:

CEBALLOS ADRIANA EDITH
 DOC. N° 14.993.014 \$1.400,00.-
 PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER
 DOC. N° 22.888.361 \$1.400,00.-
 EKKERT ALICIA ISABEL
 DOC. N° 10.069.902 \$1.000,00.-
 MIGUELES DELIA PETRONA
 DOC. N° 06.165.953 \$ 600,00.-
 SALINAS MONICA MABEL
 DOC. N°20.321.436 \$ 800,00.-
 TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
 DOC. N° 20.110.146 \$1.100,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 –
 Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 –
 Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
 Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 –
 “Comisión Municipal de Cultura”, del
 Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
 etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°138/15
Diamante, 11 – Marzo – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
 Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
 subvenciones, para las personas que han
 colaborado con la Dirección de Turismo,
 por el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la
 imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a
 las personas que se detallan a continuación,
 por el mes de FEBRERO/2015:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA
 DOC. N° 36.732.539 \$ 800,00
 ALZUGARAY STELLA MARIS
 DOC. N° 32.580.894 \$1.000,00
 BARZOLA FRANCISCO EMANUEL
 DOC. N° 35.707.642 \$ 250,00
 BEJARANO MARIA EUGENIA
 DOC. N° 32.580.643 \$1.000,00
 BEJARANO ROSALIA
 DOC. N° 34.810.934 \$1.000,00
 FUSSE SEBASTIAN
 DOC. N° 35.707.592 \$1.500,00
 GALLO SANTIAGO RAUL
 DOC. N° 35.707.518 \$2.000,00
 GARCIA BENITO RAMON
 DOC. N° 26.858.623 \$1.000,00
 LIPARI BRENDA ANTONELLA
 DOC. N° 36.781.391 \$1.000,00
 LOPEZ NELIDA FRANCISCA
 DOC. N° 13.183.169 \$1.500,00
 MAMANI ELIDIA ELIZABETH
 DOC. N° 30.049.395 \$1.100,00
 PARED DAIANA ELIZABETH
 DOC. N° 38.053.890 \$ 750,00
 ROJAS ANDREA VIVIANA
 DOC. N° 25.287.479 \$1.500,00
 ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
 DOC. N° 31.539.010 \$ 800,00
 ROMAN ESTEFANIA ALEJANDRA
 DOC. N° 36.856.606 \$ 500,00
 STURTZ STEFANIA SOLEDAD
 DOC. N° 37.289.018 \$1.500,00
 VICENTIN MANRIQUE MAILLEN
 DOC. N° 37.289.334 \$2.750,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
 Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 –
 Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida
 Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 –
 “Comisión Municipal de Turismo”, del
 Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
 etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°139/15
Diamante, 11 – Marzo – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección
 de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las
 personas que han sido beneficiadas en la
 Dirección de Servicios Públicos Municipal,
 con el Programa de Inclusión Social
 Municipal (PISoM), creado por Ordenanza
 N°1003, Prorrogada la misma por
 Ordenanza N°1239, Promulgada con
 Decreto N°428/14, durante el mes de
 FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la
 imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio
 correspondiente al Programa de Inclusión
 Social Municipal (PISoM), creado por
 Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma
 por Ordenanza N°1239, Promulgada con
 Decreto N°428/14, a las personas detalladas
 a continuación, por el mes de
 FEBRERO/2015:

BERNACHEA SANDRA VERONICA
 DOC. N° 26.871.240 \$1.064,00
 BASALDUA YOHANA GRACIELA
 DOC. N° 34.810.558 \$1.028,00
 BRITOS LIDIA VIVIANA
 DOC. N° 23.207.711 \$ 992,00
 BRACAMONTE GLADIS GRISELDA
 DOC. N° 22.305.258 \$1.028,00
 BURGOS TERESA DEL CARMEN
 DOC. N° 12.619.927 \$1.000,00
 CANTERO NORMA BEATRIZ
 DOC. N° 31.196.491 \$1.100,00
 COLOBIG LUIS LUCIANO A.
 DOC. N° 28.135.279 \$3.000,00
 CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
 DOC. N° 39.258.998 \$1.420,00
 CABRERA PAULINO ABRAHAM
 DOC. N° 08.078.711 \$1.100,00
 CUELLO NANCY BEATRIZ
 DOC. N° 38.544.136 \$1.064,00
 CUELLO FABIOLA LUCIANA
 DOC. N° 26.858.897 \$ 848,00
 DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
 DOC. N° 14.634.702 \$1.064,00
 DOMINGUEZ MARTA INES
 DOC. N° 16.798.230 \$1.064,00
 FABREGA CARLOS ALBERTO
 DOC. N° 14.299.329 \$2.500,00
 FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
 DOC. N° 29.233.944 \$1.500,00
 FRANCO JUAN DOMINGO
 DOC. N° 26.276.086 \$2.000,00
 FRANCO VALENTINA SILVERIA
 DOC. N° 26.276.153 \$1.100,00
 GARCIA SANDRA PAOLA
 DOC. N°36.856.626 \$1.100,00
 KEMMERER CARINA MARIA
 DOC. N° 24.189.003 \$1.028,00
 LUTO ERIKA GISELA
 DOC. N° 34.810.828 \$1.100,00

LUTO ROSA ESTER	
DOC. N° 20.776.560	\$1.028,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 37.567.956	\$1.420,00
MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$1.675,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N° 18.489.829	\$1.100,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.539.004	\$1.028,00
MENA GODOFREDO OSCAR	
DOC. N° 31.539.221	\$1.648,00
MENA JULIA PATRICIA	
DOC. N° 30.797.363	\$1.100,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N° 26.152.807	\$1.100,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N° 05.406.684	\$1.100,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N° 12.431.839	\$1.100,00
PARRONI SILVIA PATRICIA	
DOC. N° 33.312.710	\$1.100,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 39.027.800	\$1.632,00
QUINTEROS AURELIA GISELA	
DOC. N° 33.312.890	\$ 992,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$1.120,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N° 17.745.490	\$1.100,00
RIQUELME HECTOR OSCAR	
DOC. N° 12.431.865	\$1.420,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N° 13.024.587	\$1.100,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 920,00
SANCHEZ RAUL JOSE	
DOC. N° 39.580.049	\$1.700,00
SANTANA MATOZO JOSE ALBERTO	
DOC. N° 40.413.670	\$1.300,00
SORIA MARIA EUGENIA	
DOC. N° 31.976.143	\$1.100,00
SORIA JESICA PAMELA	
DOC. N° 34.196.792	\$1.100,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$1.160,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 956,00
SOSA PATRICIA ALEJANDRA	
DOC. N° 32.275.643	\$1.100,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$1.092,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$1.100,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N° 23.587.699	\$1.100,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N° 33.656.419	\$2.300,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N° 05.956.003	\$2.300,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$1.000,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$1.500,00
VIVAS PAULA ROMINA	
DOC. N° 31.196.348	\$1.500,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública N°1-PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°140/15
Diamante, 11 – Marzo – 2015

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2015:

ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$ 900,00.-
AGUIRRE JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.473.772	\$2.700,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.650,00.-
BRAVO CELSO MATIAS	
DOC. N° 34.810.858	\$1.000,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 37.289.307	\$1.000,00.-
BRUMATTI ELIANA ROMINA	
DOC. N° 35.707.789	\$2.700,00.-
BENDER SONIA MABEL	
DOC. N° 21.783.011	\$2.000,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$1.000,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$1.000,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$2.500,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$1.500,00.-
CASTAÑEDA HECTOR DAMIAN	
DOC. N° 31.196.426	\$2.750,00.-
CASTRO PATRICIA MABEL	
DOC. N° 21.984.347	\$1.475,00.-
CORREA LORENA ANABEL	
DOC. N° 29.980.201	\$1.000,00.-
CHAPARRO GUSTAVO JOSE	
DOC. N° 35.707.917	\$3.000,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
FRANCO MARIA CRISTINA	
DOC. N° 34.549.793	\$ 600,00.-

GAUNA FRANCO EZEQUIEL	
DOC. N° 39.840.556	\$2.200,00
GIMENEZ ALEJANDRA	
DOC. N° 26.773.050	\$3.000,00.-
GIRAUD JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.793.574	\$ 750,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$1.600,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$1.400,00.-
HEREÑU EVANGELINA INES	
DOC. N° 22.690.456	\$2.000,00.-
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N° 34.810.648	\$1.300,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$1.000,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.702	\$1.400,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$1.000,00.-
MARTINEZ MATIAS EXEQUIEL	
DOC. N° 35.707.885	\$1.400,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$1.300,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$2.000,00.-
MORALES GUSTAVO JULIAN	
DOC. N° 27.606.913	\$2.750,00
MOREIRA LEONELA SUSANA	
DOC. N° 36.732.585	\$1.000,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$1.200,00.-
OSAN LAURA MARIELA	
DOC. N° 29.838.682	\$1.000,00.-
PALMA GUSTAVO EMANUEL	
DOC. N° 35.707.957	\$3.000,00.-
PERASSO PABLO NAHUEL EZEQUIEL	
DOC. N° 39.580.014	\$ 910,00.-
PEREZ MARIA JULIA	
DOC. N° 18.569.551	\$ 915,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	
DOC. N° 12.431.890	\$1.000,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA	
DOC. N° 25.287.651	\$1.000,00.-
RIOS MONICA PATRICIA	
DOC. N° 28.527.986	\$1.000,00.-
SALINAS HECTOR ANTONIO	
DOC. N° 10.812.757	\$1.400,00.-
SARAT NAVAS CEFERINO SILVIO ANDRES	
DOC. N° 24.632.076	\$1.225,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.000,00.-
SPREZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-
SOSA RAMON MARCELO	
DOC. N° 23.857.377	\$2.000,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.800,00.-
VERA NEHEMIAS PEDRO	
DOC. N° 39.258.905	\$1.040,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$2.342,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$1.600,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	

DOC. N° 33.656.215	\$1.600,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
CORREA PAOLA	
DOC. N° 32.275.522	\$1.600,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.600,00.-
GOETTIG MARIA SOLEDAD	
DOC. N° 28.527.762	\$1.600,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$1.600,00.-
LEONETTI SUSANA MABEL	
DOC. N° 11.793.595	\$2.595,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$1.123,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-
PITTAVINO PABLO RUBEN	
DOC. N° 27.520.621	\$ 371,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.600,00.-
VILLANUEVA NATALIA ALEJANDRA	
DOC. N° 37.289.049	\$ 477,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.602	\$1.920,00.-
ALTAMIRANO STEFANIA YOHANNA	
DOC. N° 37.289.265	\$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°141/15
Diamante, 11 – Marzo – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de FEBRERO/2015;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión

Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de FEBRERO/2015:

AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$2.000,00
AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$2.500,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$1.100,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$1.100,00
GIMENEZ CRISTINA ELIZABETH	
DOC. N° 26.276.461	\$1.100,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$1.100,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N°11.635.704	\$1.100,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$2.500,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	
DOC. N° 26.276.254	\$1.100,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.200,00
ORTEGA CEFERINO JOSE	
DOC. N° 21.984.261	\$2.500,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$1.100,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$1.100,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$1.100,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$2.000,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$2.800,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°142/15
Diamante, 11 – Marzo – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2015:

DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$1.800,00.-
SOSA PEDRO HUGO	
DOC. N°34.810.599	\$1.800,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N° 37.289.077	\$1.800,00.-
RENZO JULIAN SALVETTI	
DOC. N° 35.707.617	\$ 900,00.-
BAROLI NORMA MARIA	
DOC. N° 17.071.538	\$ 450,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$1.100,00.-
CHAVEZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 24.868.590	\$2.500,00.-
CORONEL WALTER JAVIER	
DOC. N° 23.857.157	\$2.500,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA	
DOC. N° 35.443.813	\$1.800,00.-
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$1.800,00.-
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.196.567	\$1.200,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$1.680,00.-
GARCIA ROBERTO RAMON	
DOC. N° 13.024.479	\$1.500,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$1.400,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N° 36.856.657	\$1.400,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$1.500,00.-
CEBALLOS NICOLAS ROQUE	
DOC. N° 35.960.629	\$1.800,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	
DOC. N° 23.587.561	\$1.000,00.-
CUELLO HECTOR MIGUEL	
DOC. N° 12.431.541	\$1.800,00.-
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.600,00.-
LEDESMA JUAN ALBERTO	
DOC. N° 10.500.011	\$1.300,00.-
LEIVA MARTINIANO RAMON	
DOC. N° 11.511.068	\$ 500,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$1.650,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$3.500,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$...900,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$1.500,00.-
OLMEDO JOEL EMILIANO	
DOC. N° 32.580.720	\$1.620,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR	
DOC. N° 39.258.991	\$...900,00.-
RIEDEL JAVIER ORLANDO	
DOC. N° 23.857.599	\$ 700,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	

DOC. N° 36.856.572	\$1.500,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL	
DOC. N° 13.183.190	\$2.640,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$2.000,00.-
ROJAS PABLO ANDRES	
DOC. N° 35.707.811	\$1.500,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 46.675.270	\$...900,00.-
ROMAN FELISARIO	
DOC. N° 16.798.447	\$2.300,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$1.000,00.-
ROMAN HECTOR ALBERTO	
DOC. N° 26.858.841	\$1.800,00.-
ROSSI CESAR HERNAN	
DOC. N° 23.207.509	\$1.800,00.-
RUBIO NESTOR CIPRIANO	
DOC. N° 25.773.395	\$1.600,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$1.800,00.-
URQUIZA VICTOR LUIS	
DOC. N° 36.540.902	\$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°143/15
Diamante, 12 - Marzo - 2015

VISTO:

La nota de fecha 10 de Marzo de 2015, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por el mes de MARZO/2015, con una remuneración mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, por la suma mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos), por el mes de MARZO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 60 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°144/15
Diamante, 13 - Marzo - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. DENIS SERVANDO ERNESTO E., DOC. N°11.793.511, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DENIS SERVANDO ERNESTO E.
DOC. N°11.793.511 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°145/15
Diamante, 13 - Marzo - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RUBIO VICTOR ANTONIO, DOC. N°14.299.092, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RUBIO VICTOR ANTONIO
DOC. N° 14.299.092 \$1.400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal